



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo del 2008
No. 52

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
MIGUEL ESTRADA GUZMÁN,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA,
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580
Presente.

Me refiero a su solicitud, por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogarse parcialmente en los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", localizado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, así mismo manifiesta que la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., seguirá siendo responsable de la ejecución del 100% de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización con respecto de las obras de urbanización, infraestructura, obras de equipamiento, pago de derechos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal del desarrollo liberando de estas al comprador DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como Fiduciario del Fideicomiso Empresarial F/673, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 2 de agosto del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de agosto del 2006, se autorizó el Conjunto Urbano de de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", sobre una superficie de terreno de 559,963.664 M² (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 3,454 viviendas, localizado en la Avenida Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 16,603 de fecha 6 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, México, bajo la partida No. 675/840, del volumen 607, libro primero, sección primera, de fecha 24 de octubre del 2006.

Que por Acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 26 de septiembre del 2007, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2007, se autorizó a la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580 la subrogación parcial de 37 lotes para desarrollar 859 viviendas sobre una superficie de 76,469.655 M² de los derechos del Conjunto Urbano de de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "URB VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", localizado en la Avenida Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 17,476 de fecha 16 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización de la subrogación que se menciona en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, México, bajo la partida No. 333/370, del volumen 632, libro primero, sección primera.

Que mediante Escritura Pública No. 68,453 de fecha 16 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución del contrato de Fideicomiso número F/586, integrándose así:

1. Fideicomitente:
 - (a) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.
2. Fideicomisario:
 - (a) Intermediarios Financieros en primer lugar.
 - (b) Fideicomisarios adherentes en segundo lugar.
 - (c) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V. en tercer lugar.
- 3 Fiduciario:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,300 de fecha 29 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la modificación del contrato de Fideicomiso número F/580, constituyéndolo los siguientes:

"Fideicomitente inicial" significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en primer lugar" significa:
Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en segundo lugar" significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitentes" significa conjuntamente: Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V. y AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fiduciario" significa:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,558 de fecha 15 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial para ser ejercido conjunta o separadamente para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso F/580, a favor de los señores Contador Público José Manuel Cota Moncada, Arquitecta Maribel López Parra, Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, Arquitecto Alfredo Antonio Martínez e Ingeniero Justino Ordóñez Vega.

Que el Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, acredita su identificación con credencial de elector No. 093324018377, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 70,088 de fecha 19 diciembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución del contrato de Fideicomiso de Actividad Empresarial número F/673, integrándose así:

- 1.- Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar:
INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. de C.V.
- 2.- El o los "Fideicomitentes Adherentes" que lleguen a formar parte del presente Fideicomiso en su calidad de Fideicomitente y/o Fideicomisario en Primer Lugar en lo sucesivo "Fideicomitente Adherente" o un Fideicomitente y/o el Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.- Fiduciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 70,113 de fecha 26 de diciembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la modificación del contrato de Fideicomiso número F/673, constituyéndolo los siguientes:

- 1.- Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar:
INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. de C.V. en lo sucesivo indistintamente, "IDISA" o Fideicomitente Uno y/o el Fideicomisario en segundo lugar.
- 2.- "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS" S.A. de C.V., en su calidad de Fideicomisario en Primer Lugar en lo sucesivo indistintamente, "SOLIDA" o el Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.- Fiduuciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, y actuando exclusivamente por instrucciones de los Fideicomitentes y Fideicomisarios en el fideicomiso de actividades empresariales número F/580 en lo sucesivo Fideicomitente dos.
- 4.- Fiduuciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, como Fiduuciario del presente Fideicomiso Inmobiliario en lo sucesivo el Fiduuciario

Que mediante Escritura Pública No. 70,264 de fecha 21 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial para ser ejercido conjunta o separadamente para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, única y exclusivamente como Fiduuciario del Fideicomiso F/673, a favor de los señores Contador Público José Manuel Cota Moncada, Arquitecta Maribel López Parra, Arquitecto Alfredo Antonio Martínez, Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, Contador Rubén Enriquez Márquez y Contador Mariano Aguila Franco.

Que el Arquitecto Alfredo Antonio Martínez, acredita su identificación con credencial de elector No. 347410927546, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que Mediante escritura pública No. 17,649 de fecha 26 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 del Patrimonio Federal del Estado de México se hizo constar la compra venta que celebran por una parte como vendedor la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580, y como comprador el Sr. Sergio David García Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida No. 3,140-3,999, del volumen 632, libro primero, sección primera, de fecha 29 de enero del 2008, de los siguientes inmuebles:

Manzana 17, lotes 23 al 26.
Manzana 19, lotes 3 y 12.
Manzana 21, lotes 1 al 22, 24, 26 AL 28.
Manzana 23, lotes 9, 10, 11, 15 y 16.

Que Mediante escritura pública No. 17,660 de fecha 22 de enero del 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 del Patrimonio Federal del Estado de México se hizo constar la compra venta que celebran por una parte como vendedor el Sr. Sergio David García Guerrero y como comprador la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida No. 3,140-3,999, del volumen 632, libro primero, sección primera, de fecha 29 de enero del 2008, de los siguientes inmuebles:

Manzana 17, lotes 23 al 26.
Manzana 19, lotes 3 y 12.
Manzana 21, lotes 1 al 22, 24, 26 AL 28.
Manzana 23, lotes 9, 10, 11, 15 y 16.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 275'274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante escrito de fecha 11 de marzo la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, manifiesta estar de acuerdo en subrogarse parcialmente en los derechos del conjunto urbano en mención y que el escrito de fecha 19 de septiembre del 2007, en el cual la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., acepta continuar con el total de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización del conjunto urbano en comento, con respecto de las obras de urbanización, infraestructura primaria, obras de equipamiento así como de los pagos de impuestos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal liberando de cualquier responsabilidad sobre los rubros antes mencionados, sigue vigente.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580 la subrogación de 37 lotes para desarrollar 859 viviendas sobre una superficie de 76,469.655 M² de los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", localizado en la Avenida Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, derivados del Acuerdo de Autorización de fecha 2 de agosto del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de agosto del 2006, en favor de la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	VIVIENDAS
17	23	3,952.932	40
	24	5,162.262	54
	25	4,738.303	49
	26	4,311.170	44
19	3	3,768.475	42
	12	182.317	2
21	1	347.539	4
	2	292.403	4
	3	292.347	4
	4	292.439	4
	5	276.010	4
	6	276.010	4
	7	276.010	4
	8	276.026	4
	9	288.014	4
	10	288.349	4
	11	278.781	4
	12	289.934	4
	13	288.671	4
	14	289.481	4
	15	280.410	4
	16	280.991	4
	17	276.010	4
	18	276.010	4
	19	276.010	4
	20	276.010	4
	21	300.735	4
	22	349.271	4
	24	5,426.139	60
	26	5,308.261	60
	27	5,311.149	60
	28	5,274.600	60
23	9	5,345.631	60
	10	5,345.631	60
	11	5,345.631	60
	15	5,233.142	60
	16	5,386.551	60
TOTAL	37	76,469.655	859

SEGUNDO. La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

TERCERO. Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, la cantidad de \$6,694.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.

- CUARTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- QUINTO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, para los permisos de venta acatará a lo dispuesto por los artículos 67 y 72 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México y se sujetará a los avances en las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento de la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V.
- SEXTO.** La empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., se obliga a entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano el 100% de las obras de urbanización, infraestructura primaria, equipamiento y las áreas de donación del desarrollo establecidas en el acuerdo de autorización.
- SEPTIMO.** Los diversos Acuerdos de fechas 2 de agosto del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de agosto del 2006 y de fecha 26 de septiembre del 2007, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2007 y las autorizaciones otorgadas a esta fecha quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional i interés social, comercial y de servicios) denominado "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", localizado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 13 días del mes de Marzo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.
(RUBRICA).

ARQUITECTO
MIGUEL ESTRADA GUZMÁN,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580

Me refiero a su solicitud, por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogar parcialmente en los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", localizado en el ejido de San Pedro Atzompa sin número Municipio de Tecámac, Estado de México, así mismo manifiesta que la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., se queda con el 100% de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización con respecto de las obras de urbanización, infraestructura, obras de equipamiento, pago de derechos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal del desarrollo liberando de estas al comprador DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como Fiduciario del Fideicomiso Empresarial F/673, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de noviembre del 2006, se le autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", sobre una superficie de terreno de 1'025,984.18 M² (UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,407 viviendas, localizado en el ejido de San Pedro Atzompa sin número Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 16,652 de fecha 29 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Otumba, México, bajo la partida No. 260-790, del volumen 220, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre del 2006.

Que por Acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 26 de septiembre del 2007, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2007, se autorizó a la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580 la subrogación parcial de 319 lotes para desarrollar 5,794 viviendas sobre una superficie de 434,372.050 M² de los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I" localizado en el ejido de San Pedro Atzompa sin número Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 17,477 de fecha 16 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización de la subrogación que se menciona en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, México, bajo la partida No. 741, del volumen IV, libro tercero, sección primera, de fecha 16 de octubre del 2007.

Que mediante Escritura Pública No. 68,453 de fecha 16 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución del contrato de Fideicomiso número F/580, integrándose así:

1. Fideicomitente:
 - (a) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.
2. Fideicomisario:
 - (a) Intermediarios Financieros en primer lugar.
 - (b) Fideicomisarios adherentes en segundo lugar.
 - (c) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V. en tercer lugar.
3. Fiduciario:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,300 de fecha 29 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la modificación del contrato de Fideicomiso número F/580, constituyéndolo los siguientes:

"Fideicomitente inicial" significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en primer lugar" significa:
Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en segundo lugar" significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitentes" significa conjuntamente: Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V. y AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fiduciario" significa:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,558 de fecha 15 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial para ser ejercido conjunta o separadamente para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso F/580, a favor de los señores Contador Público José Manuel Cota Moncada, Arquitecta Maribel López Parra, Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, Arquitecto Alfredo Antonio Martínez e Ingeniero Justino Ordóñez Vega.

Que el Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, acredita su identificación con credencial de elector No. 093324018377, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 70,088 de fecha 19 diciembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución del contrato de Fideicomiso de Actividad Empresarial número F/673, integrándose así:

- 1.- Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar:
INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. de C.V.
- 2.- El o los "Fideicomitentes Adherentes" que lleguen a formar parte del presente Fideicomiso en su calidad de Fideicomitente y/o Fideicomisario en Primer Lugar en lo sucesivo "Fideicomitente Adherente" o un Fideicomitente y/o el Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.- Fiduciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 70,113 de fecha 26 de diciembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la modificación del contrato de Fideicomiso número F/673, constituyéndolo los siguientes:

- 1.- Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar:
INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. de C.V. en lo sucesivo indistintamente, "IDISA" o Fideicomitente Uno y/o el Fideicomisario en segundo lugar.
- 2.- "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS" S.A. de C.V., en su calidad de Fideicomisario en Primer Lugar en lo sucesivo indistintamente, "SOLIDA" o el Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.- Fiduciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, y actuando exclusivamente por instrucciones de los Fideicomitentes y Fideicomisarios en el fideicomiso de actividades empresariales número F/580 en lo sucesivo Fideicomitente dos.
- 4.- Fiduciario DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, como Fiduciario del presente Fideicomiso Inmobiliario en lo sucesivo el Fiduciario

Que mediante Escritura Pública No. 70,264 de fecha 21 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial para ser ejercido conjunta o separadamente para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso F/673, a favor de los señores Contador Público José Manuel Cota Moncada, Arquitecta Maribel López Parra, Arquitecto Alfredo Antonio Martínez, Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, Contador Rubén Enriquez Márquez y Contador Mariano Aguila Franco.

Que el Arquitecto Alfredo Antonio Martínez, acredita su identificación con credencial de elector No. 347410927546, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que Mediante escritura pública No. 17,648 de fecha 26 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 del Patrimonio Federal del Estado de México se hizo constar la compra venta que celebran por una parte como vendedor la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580, y como comprador el Sr. Sergio David García Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida No. 466-1,284, del volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha 29 de enero del 2008, de los siguientes inmuebles:

Manzana 2, lotes 20 y 21.
Manzana 3, lotes 1 al 14, 23 y 24.
Manzana 5, lotes 4 al 21 y 24.
Manzana 6, lotes 4 al 23.
Manzana 10, lotes 4 al 9.
Manzana 11, lotes 1 al 3.
Manzana 12, lotes 2 al 22.
Manzana 13, lotes 1 al 11, 13 al 23 y 25 al 41.
Manzana 15, lotes 2 al 13.
Manzana 16, lotes 1 al 20.
Manzana 17, lotes 1 al 28, 30 y 31.
Manzana 18, lotes 1 al 11 y 14 al 26.
Manzana 21, lotes 1 al 11, 13 al 15 y 17 al 29.
Manzana 22, lotes 2 al 24.
Manzana 23, lotes 1 al 20.
Manzana 24, lotes 1 al 9, 14 y 15.
Manzana 25, lotes 4 al 14.
Manzana 29, lotes 1 al 8.
Manzana 31, lotes 1 al 3, 5, 6, 8 y 9.

Que Mediante escritura pública No. 17,661 de fecha 22 de enero del 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 del Patrimonio Federal del Estado de México se hizo constar la compra venta que celebran por una parte como vendedor el Sr. Sergio David García Guerrero y como comprador la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida No. 316-1,154, del volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha 26 de febrero del 2008, de los siguientes inmuebles:

Manzana 2, lotes 20 y 21.
Manzana 3, lotes 1 al 14, 23 y 24.
Manzana 5, lotes 4 al 21 y 24.
Manzana 6, lotes 4 al 23.
Manzana 10, lotes 4 al 9.
Manzana 11, lotes 1 al 3.
Manzana 12, lotes 2 al 22.
Manzana 13, lotes 1 al 11, 13 al 23 y 25 al 41.
Manzana 15, lotes 2 al 13.
Manzana 16, lotes 1 al 20.
Manzana 17, lotes 1 al 28, 30 y 31.
Manzana 18, lotes 1 al 11 y 14 al 26.

Manzana 21, lotes 1 al 11, 13 al 15 y 17 al 29.
 Manzana 22, lotes 2 al 24.
 Manzana 23, lotes 1 al 20.
 Manzana 24, lotes 1 al 9, 14 y 15.
 Manzana 25, lotes 4 al 14.
 Manzana 29, lotes 1 al 8.
 Manzana 31, lotes 1 al 3, 5, 6, 8 y 9.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 415'059,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante escrito de fecha 11 de marzo la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, manifiesta estar de acuerdo en subrogarse parcialmente en los derechos del conjunto urbano en mención y que el escrito de fecha 19 de septiembre del 2007, en el cual la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., acepta continuar con el total de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización del conjunto urbano en comento, con respecto de las obras de urbanización, infraestructura primaria, obras de equipamiento así como de los pagos de impuestos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal liberando de cualquier responsabilidad sobre los rubros antes mencionados, sigue vigente.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Tecamac, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/580 la subrogación de 319 lotes para desarrollar 5,794 viviendas sobre una superficie de 434,372.050 M² de los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", localizado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, derivados del Acuerdo de Autorización de fecha 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de noviembre del 2006, en favor de la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2.	VIVIENDAS
2	20	4,224.840	55
	21	4,224.840	55
3	1	4,539.128	59
	2	4,615.863	60
	3	4,692.238	60
	4	291.964	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	290.836	4
	12	4,621.600	60

	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	23	4,621.600	60
	24	4,621.600	60
5	4	291.964	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	290.836	4
	12	4,621.600	60
	13	4,621.600	60
	14	291.964	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	290.836	4
	24	4,621.600	60
6	4	4,621.600	60
	5	291.964	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	290.836	4
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	291.964	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4

	21	235.000	4
	22	290.836	4
	23	4.621.600	60
10	4	199.844	2
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	290.836	4
11	1	4.621.600	60
	2	4.621.600	60
	3	4.621.600	60
12	2	4.780.873	60
	3	4.676.577	60
	4	291.756	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	291.820	4
	12	4.621.600	60
	13	4.621.600	60
	14	4.621.600	60
	15	290.836	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	291.984	4
13	1	4.621.600	60
	2	290.836	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4

	9	291.964	4
	10	3,317.960	43
	11	3,317.960	43
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	4,621.600	60
	16	290.836	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	291.964	4
	25	291.964	4
	26	235.000	4
	27	235.000	4
	28	235.000	4
	29	235.000	4
	30	235.000	4
	31	235.000	4
	32	235.000	4
	33	235.000	4
	34	235.000	4
	35	309.636	4
	36	182.924	2
	37	235.000	4
	38	235.000	4
	39	235.000	4
	40	235.000	4
	41	290.836	4
15	2	4,455.632	58
	3	4,463.324	58
	4	4,476.137	58
	5	4,502.516	58
	6	290.836	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	241.030	3

16	1	241.439	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	290.836	4
	9	4,505.173	58
	10	4,505.948	58
	11	4,484.440	58
	12	4,457.735	58
	13	290.836	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	214.284	3
17	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	199.844	2
	7	4,621.600	60
	8	4,621.600	60
	9	4,621.600	60
	10	290.836	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	235.000	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	291.954	4
	18	3,317.960	43
	19	3,317.960	43
	20	290.836	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	235.000	4

	24	235.000	4
	25	199.844	2
	26	4,621.600	60
	27	4,621.600	60
	28	4,621.600	60
	30	3,317.960	43
	31	3,317.960	43
18	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	291.964	4
	9	4,621.600	60
	10	4,621.600	60
	11	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	4,621.600	60
	16	4,621.600	60
	17	290.836	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	235.000	4
	24	291.964	4
	25	4,621.600	60
	26	4,621.600	60
21	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	291.964	4
	13	3,300.423	42
	14	3,239.698	42

	15	3,239.698	42
	17	272.600	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	235.000	4
	24	235.000	4
	25	235.000	4
	26	290.836	4
	27	3,239.742	42
	28	3,239.742	42
	29	3,239.742	42
22	2	4,621.600	60
	3	4,621.600	60
	4	4,621.600	60
	5	4,621.600	60
	6	290.836	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	291.964	4
	14	4,621.600	60
	15	290.836	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	291.964	4
	23	2,720.640	35
	24	2,720.640	35
23	1	206.091	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4

	7	235.000	4
	8	291.924	4
	9	4,436.731	58
	10	4,519.524	59
	11	4,703.006	60
	12	290.581	4
	13	235.000	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	174.237	2
24	1	271.405	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	293.457	4
	14	3,849.008	50
	15	3,940.873	50
25	4	4,668.688	60
	5	4,668.688	60
	6	4,668.688	60
	7	312.268	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	235.000	4
	14	290.836	4
29	1	2,557.629	33
	2	2,543.275	33
	3	296.907	4
	4	239.906	4
	5	239.906	4
	6	342.816	4
	7	4,668.187	60
	8	4,684.225	60

31	1	4,591.833	59
	2	4,561.255	59
	3	2,858.555	36
	5	3,382.366	43
	6	3,704.744	48
	8	3,318.614	43
	9	3,484.005	45
TOTAL	319	434,372.050	5,794

- SEGUNDO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, deberá pagar al Municipio de Tecámac, Estado de México, la cantidad de \$6,694.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.
- CUARTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- QUINTO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, para los permisos de venta acatará a lo dispuesto por los artículos 67 y 72 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México y se sujetará a los avances en las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento de la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V.
- SEXTO.** La empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., se obliga a entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano el 100% de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento y las áreas de donación del desarrollo establecidas en el acuerdo de autorización.
- SEPTIMO.** Los diversos Acuerdo de fechas 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de noviembre del 2006 y de fecha 26 de septiembre del 2007, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2007 y las autorizaciones otorgadas a la fecha, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraonga al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/673, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 13 días del mes de Marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
(RUBRICA).